ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA TERCER FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2021

Lota, 22 de noviembre de 2021

DECRETO D.S.M. Nº **794**

VISTOS:

Resolución Exenta **N° 6858** de fecha 16.11.2021 que aprueba **"Convenio modificatorio programa tercer fortalecimiento del recurso humano en atención primaria año 2021"**, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase "**Convenio modificatorio programa tercer fortalecimiento del recurso humano en atención primaria año 2021"** de fecha 26.10.2021, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, las partes convienen en modificar la redistribución del convenio descrito, de acuerdo al siguiente recuadro:

Financiamiento	Montos $
Contratación de equipos de refuerzo y movilización, para la vacunación contra virus SARS-CoV-2.	$36.666.456
Compra de elementos de protección persona EPP	$582.478
Total	$37.248.934

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN MARTIN GILABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

Distribución:
- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de Personal, Srta. Mónica Carrillo L.
- C/c Encargado adquisiciones DAS Lota, Sr. Omar Azocar.
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c. Encargado de Calidad, Sr. Fabián Garay
- C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Director (s) CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. Rodrigo Gavilán C.
- C/c Archivo Secretaría DAS

AAS/YSS/LPV/lpv

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

MUNICIPALIDAD LOTA
DEPARTAMENTO SALUD
17 NOV 2021
RECIBIDO

MAT.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2021, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA PROGRAMA TERCER FORTALECIMIENTO RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R 16 NOV. 2021 - - 6858

DR.RGR/E.U.PCO/C.A.EGR/jra

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°49 de fecha 28 de Enero de 2020 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
2. Correo electrónico de fecha 29 de Enero de 2021 de Jefa Departamento de Gestión Operacional de la División de Atención del Ministerio de Salud, sobre la distribución de vacunación COVID.
3. Correo electrónico de fecha 01 de Febrero de 2021 de Jefa Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Concepción, sobre la distribución de vacunación COVID.
4. Resolución Exenta N°91 de fecha 02 de Febrero de 2021 Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
5. Convenio de fecha 02 de Febrero de 2021 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria – estrategia vacunación COVID-19, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
6. Resolución Exenta N°711 de fecha 04 de Febrero de 2021 que aprueba convenio mencionado.
7. Correo electrónico de fecha 08 de Febrero de 2021 del encargado de la estrategia vacunación influenza del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre distribución por comuna.
8. Correo electrónico de fecha 09 de Febrero de 2021 de la encargada de la estrategia IRA del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre distribución por comuna.
9. Correo electrónico de fecha 12 de Febrero de 2021 del encargado de la estrategia ERA del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre distribución por comuna.
10. Correo electrónico de fecha 17 de Febrero de 2021 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye la confección de la documentación correspondiente.
11. Segundo convenio de fecha 19 de Febrero de 2021 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
12. Resolución Exenta N°1639 de fecha 23 de Marzo de 2021 que aprueba segundo convenio mencionado anteriormente.
13. Resolución Exenta N°458 de fecha 28 de Mayo de 2021 del Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
14. Tercer convenio de fecha 01 de Junio de 2021 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
15. Resolución Exenta N°3352 de fecha 04 de Junio de 2021 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
16. Ordinario N°2462 de fecha 17 de Agosto de 2021 de Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre dejar sin efecto la rebaja del aporte estatal por incumplimiento de IAAPS y reliquidación de PRAPS por incumplimiento de metas convenidas.
17. Correo electrónico de fecha 27 de Agosto de 2021 de Jefe de Atención Primaria en Salud, sobre solicitar planilla para plasmar la redistribución por cada programa su justificación de no cumplimiento y además su compromiso al 31 de diciembre con la reconversión solicitada.
18. Correo electrónico de fecha 13 de Septiembre de 2021 de Director de Departamento de Salud de Lota, sobre la planilla solicitada.
19. Correo electrónico de fecha 12 de Octubre de 2021 de Jefa de Departamento de Gestión Operacional de la División de Atención Primaria de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre la autorización de lo solicitado por la comuna en cuanto a las distribuciones.
20. Correo electrónico de fecha 21 de Octubre de 2021 de Jefe de Atención Primaria en Salud, sobre la aprobación de las redistribuciones de los PRAPS 2021, de acuerdo a lo solicitado.

21. Convenio modificatorio de fecha 26 de Octubre de 2021 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2021, Ley N°21.289 de fecha 16.12.2020.
5. Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, que nombra a don Jorge Horacio Galaz Enríquez como director del Servicio de Salud Concepción.
6. Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio modificatorio de fecha 26 de Octubre del 2021, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA** cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA TERCER FORTALECIMIENTO DEL
RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2021.

En Concepción a 26 de Octubre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ**, Abogado, ambos domiciliados para estos efectos en domiciliado en , en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa de Fortalecimiento del Recurso Humano, con fecha 01 de Junio de 2021 las partes celebraron un convenio, documento aprobado por Resolución Exenta N°3352 de fecha 04 de Junio 2021, documento en que en su cláusula cuarta establece el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio y se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar en la contratación de equipos de refuerzo y movilización, para la vacunación contra virus SARS-CoV-2.

SEGUNDA: Para efectos de redistribución de recursos por ítem del convenio, se ha determinado por parte de MINSAL mediante ordinario n°2462 de fecha 17 de Agosto de 2021 sobre los procedimientos para dejar sin efecto rebaja del aporte estatal por incumplimiento de IAAPS y reliquidación de Programas de Reforzamiento por incumplimiento de metas convenidas. En virtud de lo mencionado, el Jefe de Atención Primaria mediante correo electrónico de fecha 27 de Agosto 2021, solicita planilla para plasmar por cada programa su justificación de no cumplimiento y además su compromiso al 31 de diciembre con la reconversión solicitada.
Por consiguiente, la comuna de Lota envía planilla, de acuerdo a lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 13 de Septiembre de 2021, esto fue autorizado por Jefa de Dpto. de Gestión operacional de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, mediante correo electrónico de fecha 12 de Octubre de 2021. Lo que fue comunicado a la comuna, para que fuese ejecutado, mediante correo electrónico de fecha 21 de Octubre de 2021 por Jefe de Atención Primaria del Servicio de Salud Concepción.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, conviene en modificar la redistribución del convenio descrito en la cláusula primera, de acuerdo a siguiente recuadro:

Financiamiento	Montos $
Contratación de equipos de refuerzo y movilización, para la vacunación contra virus SARS-CoV-2.	36.666.456
Compra de Elementos de protección personal EPP	582.478
Total	$37.248.934

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes de los convenios referidos en la cláusula primera precedente de este instrumento.

QUINTA: El presente convenio modificatorio tendrá vigencia desde el 21 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2021. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:
a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
b) No lesionen derechos de terceros.

SEXTA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Concepción, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Horacio Galaz Enríquez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021.

SEPTIMA: El presente convenio modificatorio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.

FDO: Patricio Marchant Ulloa, Alcalde Municipalidad de Lota; - FDO: Horacio Galaz Enríquez, Director Servicio Salud Concepción"

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

3.- PÚBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN DIRECTOR

SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 859 / 12.11.2021
DISTRIBUCION:
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Municipalidad de Lota
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN MINISTRO DE FE

LORENA MANCILLA FIGUEROA

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
ING.NPC/E.U.PMS/C.A.EGR

CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA TERCER FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2021.

En Concepción a 26 de Octubre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ**, Abogado, I ambos domiciliados para estos efectos en domiciliado ı, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, I ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Fortalecimiento del Recurso Humano, con fecha 01 de Junio de 2021 las partes celebraron un convenio, documento aprobado por Resolución Exenta N°3352 de fecha 04 de Junio 2021, documento en que en su cláusula cuarta establece el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio y se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar en la contratación de equipos de refuerzo y movilización, para la vacunación contra virus SARS-CoV-2.

SEGUNDA: Para efectos de redistribución de recursos por ítem del convenio, se ha determinado por parte de MINSAL mediante ordinario n°2462 de fecha 17 de Agosto de 2021 sobre los procedimientos para dejar sin efecto rebaja del aporte estatal por incumplimiento de IAAPS y reliquidación de Programas de Reforzamiento por incumplimiento de metas convenidas. En virtud de lo mencionado, el Jefe de Atención Primaria mediante correo electrónico de fecha 27 de Agosto 2021, solicita planilla para plasmar por cada programa su justificación de no cumplimiento y además su compromiso al 31 de diciembre con la reconversión solicitada.
Por consiguiente, la comuna de Lota envía planilla, de acuerdo a lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 13 de Septiembre de 2021, esto fue autorizado por Jefa de Dpto. de Gestión operacional de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, mediante correo electrónico de fecha 12 de Octubre de 2021. Lo que fue comunicado a la comuna, para que fuese ejecutado, mediante correo electrónico de fecha 21 de Octubre de 2021 por Jefe de Atención Primaria del Servicio de Salud Concepción.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, conviene en modificar la redistribución del convenio descrito en la cláusula primera, de acuerdo a siguiente recuadro:

Financiamiento	Montos $
contratación de equipos de refuerzo y movilización, para la vacunación contra virus SARS-CoV-2.	36.666.456
Compra de Elementos de protección personal EPP	582.478
Total	$37.248.934

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes de los convenios referidos en la cláusula primera precedente de este instrumento.

QUINTA: El presente convenio modificatorio tendrá vigencia desde el 21 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2021. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:
a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
b) No lesionen derechos de terceros.

SEXTA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Concepción, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Horacio Galaz Enríquez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021.

SEPTIMA: El presente convenio modificatorio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

SERVICIO DE SALUD
DIRECTOR
CONCEPCION

SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

SERVICIO DE SALUD
DEPARTAMENTO
ASESORÍA
JURÍDICA
CONCEPCIÓN

N° INT. 2R / 330